



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS

**6200**

*Corrección de errores de la Resolución del director de AETIB por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado proceso selectivo por sistema de concurso méritos y asignación de plazas L03500009-L0350000A-L0350000C-L0350000F y L0349000A de la categoría Grupo B en la convocatoria de concurso de méritos del proceso de estabilización (BOIB núm. 77), y de la Resolución del director de AETIB por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por sistema de concurso méritos de plazas L03490007 y L0349000D de la categoría Grupo A, en la convocatoria de concurso méritos del proceso de estabilización (BOIB núm. 73)*

#### Antecedentes

1. En BOIB núm. 77, de 10 de junio de 2023, se publicó la Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) de fecha 8 de junio de 2023, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso de méritos y asignación de las plazas L03500009 - L0350000A-L0350000C-L0350000F y L0349000A de la categoría Grupo B en la convocatoria de concurso de méritos. del proceso de estabilización de la AETIB, y Listado de aspirantes que conforman la bolsa de personal laboral de esta categoría.

De una primera lectura de la Resolución se ha advertido un error material en cuanto al nombre y apellido del aspirante que ha obtenido la mejor puntuación y que cumple con los requisitos necesarios y méritos alegados de la plaza L03500009 – Técnico Grado Medio/Diplomatura en Turismo o TEAT con discapacidad del 33%.

2. En el BOIB núm. 73, de 3 de junio de 2023, se publicó la Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares de fecha 31 de mayo de 2023, por la que se modifican las Resoluciones del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso de méritos de la plaza L03490002 de la categoría Grupo A (técnico superior. Licenciatura en Derecho) y de las plazas L0340007 y L0349000D de la categoría A (técnico superior) en la convocatoria del concurso de méritos del proceso de estabilización de la AETIB, donde se ha advertido el olvido de publicar la asignación de las plazas de referencia.

De una primera lectura de la Resolución se ha advertido un error material en cuanto al nombre del aspirante que ha obtenido la mejor puntuación y que cumple con los requisitos necesarios y méritos alegados de la plaza L0340007

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que "Las administraciones podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que " la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición."

3. Convocatoria específica sobre la modalidad de concurso de méritos de acuerdo con la oferta pública de estabilización del año 2022 correspondiente al personal laboral de la AETIB aprobada por Consejo de Dirección de 24 de mayo de 2022, de acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo.

Por todo ello, dicto la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

**Primero.**– Corregir el error material advertido en el párrafo primero del punto segundo de la Resolución de 8 de junio de 2023 publicada en



el BOIB núm. 77, de 10 de junio de 2023,

**Donde dice**

La plaza L03500009 de personal laboral fijo de técnico grado medio/Diplomatura en Turismo o TEAT con discapacidad del 33% de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) al aspirante que ha obtenido la mejor puntuación y que cumple con los requisitos necesarios y méritos alegados a la Sra. Belen Fernández Visozo, DNI \*\*7492\*.

**Debe decir**

La plaza L03500009 de personal laboral fijo de técnico grado medio/Diplomatura en Turismo o TEAT con discapacidad del 33% de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) al aspirante que ha obtenido la mejor puntuación y que cumple con los requisitos necesarios y méritos alegados a la Sra. María Belén Fernández Vizoso, DNI \*\*7492\*.

**Segundo.-** Corregir el error material advertido en el párrafo segundo del punto primero de la Resolución de 31 de mayo de 2023 publicada en el BOIB núm. 73, de 3 de junio de 2023,

**Donde dice**

Asignar la plaza L03490007 de personal laboral fijo de técnico superior- Licenciado en Geografía de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) al aspirante que ha obtenido la mejor puntuación y que cumple con los requisitos necesarios y méritos alegados a la Sra. Catalina de Miguel Colom, DNI \*\*\*7758\*

**Debe decir**

Asignar la plaza L03490007 de personal laboral fijo de técnico superior- Licenciado en Geografía e Historia, al aspirante que ha obtenido la mejor puntuación y que cumple con los requisitos necesarios y méritos alegados a la Sra. Catalina María de Miguel Colom, DNI \*\*\*7758\*

**Tercero.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la web de AETIB y en el tablón de anuncios de AETIB.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente o del director de la AETIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber publicado la Resolución de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en concordancia con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica (26 de junio de 2023)

**El director de la AETIB, en funciones**

(Art. 27 de la Ley 1/2019 de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares)

Francesc Mateu Aguiló.

